

“Documentación administrativa”, apartado 7 “Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”.

El contratista queda obligado igualmente a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del contrato, o en todo caso antes de la devolución de la garantía definitiva. La acreditación de dicho cumplimiento se efectuará mediante la presentación ante el órgano de contratación de los siguientes documentos: un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y fotocopia cotejada con el original por la entidad que convoca el procedimiento, o compulsada por cualquier Administración, de los contratos celebrados con trabajadores con discapacidad.

Cláusula 32. Obligaciones laborales, sociales y medioambientales.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

En el modelo de proposición económica que figura como **anexo II** al presente pliego se hará manifestación expresa que se han tenido en cuenta en sus ofertas tales obligaciones.

CAPÍTULO VI

EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 33. Cumplimiento del contrato y recepción del suministro.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Poder Adjudicador la totalidad de su objeto.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al Poder Adjudicador, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos. Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a la entrega al Poder Adjudicador, ésta será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre uno y otro acto.

Si los bienes se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas, la persona designada por el Poder Adjudicador los dará por recibidos, levantándose la correspondiente acta de recepción, **comenzando entonces el plazo de garantía.**

Si los bienes no se hallasen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que se subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Cuando se trate de bienes o productos perecederos, una vez recibidos de conformidad por el Poder Adjudicador será éste responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

Cláusula 34. Liquidación del contrato.

Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción del contrato el Poder Adjudicador deberá acordar y notificar al contratista la liquidación del contrato. El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el **apartado 20 del anexo I.**

Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cláusula 35. Plazo de garantía.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción y será el establecido en el **apartado 25 del anexo I.**

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de los bienes entregados y recibidos de conformidad por el Poder Adjudicador comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Cláusula 36. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, el Poder Adjudicador tendrá derecho a reclamar al contratista que reponga los bienes inadecuados o a exigir su reparación si ésta resultase suficiente. En todo caso durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación dada a los bienes objeto del suministro.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase durante el plazo de garantía que los bienes entregados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o

defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de los bienes no serán suficientes para lograr aquel fin, podrá antes de finalizar el plazo de garantía rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando el Poder Adjudicador exento de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

Cláusula 37. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía que, en su caso, se determina en el **apartado 25 del anexo I**, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del RGCPM.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 100 de la TRLCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

Cuando el importe del contrato sea inferior a 100.000 euros, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) N.º 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, este plazo se reducirá a seis meses.

En el supuesto de que se hubiesen establecido recepciones parciales, se estará a lo indicado en el **apartado 20 del anexo I** respecto de la cancelación parcial de la garantía.

Cláusula 38. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 85, 223 y 308 del TRLCSP, así como las siguientes:

- a) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con el Poder Adjudicador.
- b) El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en la cláusula 25.

- c) La obstrucción a las facultades de dirección e inspección del Poder Adjudicador.
- d) El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, que se indican en el **apartado 23 del anexo I**.
- e) La no financiación del proyecto o del objeto del Contrato por parte de la entidad financiadora del mismo.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar al Poder Adjudicador los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 224 del TRLCSP y 110 del RGLCAP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

Cláusula 39. Prerrogativas del Poder Adjudicador y Tribunales competentes.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula primera del pliego, este contrato tiene carácter privado. El órgano de contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del TRLCSP, si el contrato está sujeto a regulación armonizada, circunstancia que se indica en el **apartado 4 del anexo I**, los pliegos reguladores de la licitación, la adjudicación provisional y los demás actos y trámites adoptados en el procedimiento de contratación que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, serán susceptibles de los recursos correspondientes tipificados por la normativa vigente.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional conocerá igualmente de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados que se celebren por los entes y entidades sometidos a esta Ley que no tengan el carácter de Administración Pública, siempre que estos contratos no estén sujetos a regulación armonizada.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
DE LA FUNDACIÓN
FECHA Y FIRMA: 10-11-16



CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

ANEXO I

1.- Definición del objeto del contrato.

Este contrato tiene por objeto el suministro de los siguientes lotes:

Lote 1: Un Equipo de ECMO (*circulación extracorpórea con oxigenador de membrana*) portátil.

Lote 2: 20 kits para el Equipo ECMO portátil.

2.- Órgano contratante:

Las personas que disponen de las atribuciones conferidas para actuar como órgano de Contratación de conformidad con las Instrucciones de contratación de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos de fecha de 17 de julio de 2009.

Dirección postal: c/. Prof. Martín Lagos, s/n, 28040 Madrid.

3.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.

Tipo de presupuesto: máximo determinado

Lote 1: Equipo de ECMO portátil.

Presupuesto base de licitación (base imponible): 47.000 euros

Importe del I.V.A. (21%): 9.870 euros

Importe total: 56.870 euros

Lote 2: Kits (20 kits) para el Equipo ECMO portátil.

El importe máximo a abonar (sin IVA) se establece en 1,250 euros por cada Kit. A tal efecto, y siendo 20 el número máximo de Kits a adquirir, el presupuesto máximo de licitación para este lote será el siguiente:

Presupuesto base de licitación (base imponible): 25,000 euros

Importe del I.V.A. (21%): 5.250 euros

Importe total: 30.250 euros

El contrato estará remunerado íntegramente con cargo a la ayuda concedida por la Fundación Mutua Madrileña (Proyecto de Investigación de la FMM AP162922016)

4.- Contrato sujeto a regulación armonizada: NO

5.- Solvencia económica, financiera y técnica.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si por razones justificadas documentalmente (ausencia de actividad en todos o alguno de los tres últimos ejercicios fiscales) un empresario no puede facilitar la declaración exigida, la acreditará mediante alguno de los siguientes documentos:

- a) Informe de instituciones financieras que analicen financieramente los ratios más relevantes de los balances o, en su defecto, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. En este supuesto, los riesgos cubiertos deberán serlo por un importe igual o superior al presupuesto base de licitación.
- b) Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en dónde aquéllas se encuentran establecidas.

Criterios de selección:

Esta solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores que presenten una cifra de negocios anual, como mínimo, igual o superior al doble del presupuesto máximo de licitación durante cada uno de los tres últimos años (*entendiéndose por tal la suma del presupuesto máximo de licitación de los dos lotes*).

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- a) **Una relación de los principales suministros** efectuados durante los **cinco últimos años** que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su **importe, fechas y destinatario** público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante **certificados** expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Los certificados referidos anteriormente deberán ser **originales, copias que tengan el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, fotocopias**

cotejadas con el original por la entidad que convoca el procedimiento o compulsadas por cualquier administración.

- b) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene, en su caso, el propósito de subcontratar.

Criterios de selección:

La solvencia técnica para la ejecución del contrato se entenderá acreditada por aquellos licitadores que hayan realizado suministros similares a los del objeto del contrato a un mínimo de tres entidades durante los últimos cinco años.

Lo previsto en el párrafo anterior deberá quedar acreditado con los certificados a los que se refiere el punto a) del presente apartado de Solvencia Técnica.

6.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.

Procede: NO

7.- Sustitución de la acreditación inicial del cumplimiento de las condiciones para contratar referidas en la cláusula 12 apartados 1, 2, 3 y 4 por una declaración responsable del licitador.

Procede: SI

8.- Procedimiento de adjudicación.

Tramitación anticipada: No

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: Negociado.

9.- Aspectos del contrato objeto de negociación.

Las ofertas presentadas se valorarán en función de los siguientes criterios:

1. Oferta económica: de 0 a 60 puntos. Se puntuará con 60 puntos la oferta económica más baja y con 0 puntos la oferta que coincida con el presupuesto base de licitación. El resto de ofertas se puntuarán basadas en la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Oferta con mayor bajada} / \text{Oferta de cada licitador}) \times 60$$

Se considerarán valores anormales o desproporcionados aquellas bajas superiores a 10 puntos porcentuales de la media aritmética de las bajas de los licitadores.

2. Oferta técnica: de 0 a 40 puntos:

- Calidad de la oferta presentada: de 0 a 30 puntos
- Recursos destinados al cumplimiento del contrato: 0 a 10 puntos

El contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta más ventajosa, entendiéndose por tal la más ventajosa a nivel global.

Los aspectos objeto de negociación serán los siguientes:

Económicos: precio

Técnicos: Calidad de la oferta presentada y recursos destinados al cumplimiento del contrato.

10.- Documentación técnica a presentar en relación con los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación con las empresas.

Oferta técnica.

11.- Medios electrónicos.

Licitación electrónica. Se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos:

Procede: NO

En su caso, portal informático donde se puede acceder a los programas y a la información necesaria para licitar por medios electrónicos. No procede.

Tablón de anuncios electrónico como medio de comunicación de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada.

Procede: NO

En su caso, portal informático donde se puede acceder al tablón de anuncios electrónico: No procede

Remisión por el órgano de contratación de notificaciones por correo electrónico:

Procede: Sí siempre que los licitadores hayan consentido por escrito la utilización de este procedimiento para recibir las notificaciones. Para manifestar este consentimiento deberán enviar cumplimentado el Anexo IX.

12.- Garantía provisional.

Procede: NO

13.- Garantía definitiva.

Procede: SÍ

Importe: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.

Constitución mediante retención en el precio. Se admite: NO

14.- Garantía complementaria.

Procede: NO

15.- Pólizas de seguros.

Procede: SI

Durante la vigencia del contrato el contratista deberá disponer de una póliza de responsabilidad civil que cubra, como mínimo, el doble del presupuesto máximo de licitación, lo que deberá acreditar ante el Poder Adjudicador a solicitud de éste.

16.- Entrega del suministro y facultades del Poder adjudicador.

Lugar de entrega: Hospital Clínico San Carlos, Coordinación de Trasplantes, c/ Prof. Martín Lagos s/n, 28040 Madrid.

Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte del poder adjudicador: A la recepción del material por parte del personal responsable de recepcionar la mercancía.

17.- Plazo de ejecución.

Plazo ejecución: desde la formalización del contrato hasta el 14 de julio de 2019.

El plazo de entrega del Equipo será de 3 días desde la fecha de formalización del contrato. La entrega de los fungibles (kits) se irá realizando a medida que la entidad adjudicadora, a través del Investigador Principal del proyecto en el IdISSC, vaya realizando los correspondientes pedidos y en plazo máximo de 48 horas desde la recepción por la entidad adjudicataria del correspondiente pedido.

Recepciones parciales: SI

Las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

18.- Penalidades.

Por demora: 0,20 euros por cada 1000 euros de precio, al día

Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato: de conformidad con el artículo 212.7 del TRLCSP, si el adjudicatario, por causas a él imputables, incumple parcialmente el contrato o la ejecución parcial de alguna o algunas de las prestaciones definidas en el contrato, el poder adjudicador podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad del 30% del importe de la prestación definida en el contrato y no ejecutada, sin que en este

último caso tenga derecho el contratista al abono de la prestación no realizada. Adicionalmente, en caso de necesidad, el Poder adjudicador podrá adquirir directamente los bienes no suministrados a otro proveedor, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que por ello se ocasionen, entendiéndose por gasto la diferencia entre el precio adjudicado y el precio del proveedor alternativo.

Por ejecución defectuosa del contrato: la penalización consistirá en el abono del 10% del presupuesto del contrato o en la resolución del mismo.

19.- Subcontratación.

Procede: SI

20.- Régimen de pagos.

El pago del Equipo se realizará una vez entregado el mismo a la entidad adjudicadora.

El pago de cada uno de los kits se irá realizando a medida que la entidad adjudicadora, a través del Investigador Principal del proyecto, vaya realizando los correspondientes pedidos.

La entidad adjudicadora no abonará a la entidad adjudicataria ningún kit adicional al que haya sido entregado por la misma previa solicitud de la entidad adjudicadora.

Todos los pagos se realizarán en un plazo de 30 días desde la fecha de la recepción de las correspondientes facturas por parte de la entidad adjudicadora.

21.- Revisión de precios.

Procede: NO

22.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.

Procede: NO.

23.- Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista:

De conformidad con lo establecido en el TRLCAP el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 10 años

24.- Forma de recepción del contrato:

Una vez ejecutado en su totalidad se emitirá certificado de conformidad del suministro ejecutado conforme a las prescripciones técnicas establecidas.

25.- Plazo de garantía:

El plazo mínimo de garantía del Equipo será de 2 años a contar a partir de la fecha de recepción del mismo por la entidad adjudicadora, siendo igualmente este plazo de garantía de 2 años para el material fungible entregado, plazo que comenzará a contar a partir de la fecha de recepción de cada uno de los correspondientes fungibles (kits).

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
DE LA FUNDACIÓN
FECHA Y FIRMA:

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA



 **FUNDACIÓN
INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA**
SaludMadrid Hospital Universitario Clínico San Carlos

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a....., con DNI número en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa)..... con CIF/NIF.....con domicilio en calle número..... consultado el anuncio de licitación del contrato de: publicado en el (Perfil de Contratante, BOCM, BOE, DOUE)..... del día..... de..... de..... y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las siguientes condiciones:

Base imponible:	euros
IVA:	euros
Importe total de la oferta:	euros
Plazo de ejecución:	

Fecha y firma del licitador.



DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

ANEXO III
MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS
(CON INSCRIPCIÓN)

Don (nombre y apellidos), en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad

PIGNORA a favor de: (órgano administrativo, organismo autónomo o entidad de derecho público) los siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número valores	Emisión (entidad emisora), clase de valor y fecha de emisión	Código valor	Referencia del Registro	Valor nominal unitario	Valor de realización de los valores a la fecha de inscripción

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s).
Con mi intervención, el Notario (firma).

Don ..., con DNI ..., en representación de (entidad adherida encargada del registro contable), certifica la inscripción de la prenda,

(fecha)

ANEXO IV
MODELO DE AVAL

La entidad.....(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), CIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*).....,con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF/CIF....., en virtud de lo dispuesto por (*norma/s y artículos/s que impone/n la constitución de esta garantía*).....para responder de las obligaciones siguientes (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato*)....., ante (*órgano administrativo, Organismo Autónomo, o Ente Público*) por importe de (*en letra y en cifra*).....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Comunidad de Madrid, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (*indicación del órgano de contratación*) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con número.....

.....(*Lugar y fecha*)
.....(*Razón social de la entidad*)
.....(*Firma de los apoderados*)

ANEXO V

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y CIF.....debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF/CIF....., en concepto de tomador de seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

 La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Comunidad de Madrid, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma:

Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,.....) el contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. Caución.
- (8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.



ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD DE MADRID.

D./Dña , con DNI/NIE
en nombre propio o en representación de la empresa
con CIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en la misma, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas.

En, a de de

Fdo.:

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad, salvo que ésta opte por otro de los medios previstos en el artículo 73 de la Ley, de Contratos del Sector Público, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

ANEXO VI bis

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA COMUNIDAD DE MADRID

D./Dña, con DNI/NIE
en nombre propio o en representación de la empresa,
con CIF nº, en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, cumplen con todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, previstas en el artículo 146.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, no se hallan comprendidos en ninguna de las incompatibilidades para contratar señaladas en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

En, a de de

Fdo.:

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad, salvo que ésta opte por otro de los medios previstos en el artículo 73 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

D./Dña....., en nombre propio o en representación de la empresa con
C.I.F. nº, en calidad de

DECLARA:

Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.



En, a de de 2.....

Firmado:



Nota: Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES ¹

D./D.^a en calidad de ²
con DNI / NIE n.º:, en nombre propio o en representación de la
empresa, con C.I.F.:, inscrita en el
Registro de Licitadores de ³, con el n.º,
al objeto de participar en la contratación denominada
..... convocada por ⁴
de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Contratación
Pública de la Comunidad de Madrid, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA:⁵

- ☐ A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido
alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del
Registro.
- ☐ B) Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro de Licitadores han sufrido
variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos
que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del
contenido del Certificado del Registro.

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta:

En, a de de 200...

Fdo:

- 1 Esta declaración es de presentación obligatoria en cada licitación.
2 Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.
3 Indíquese la Administración correspondiente
4 Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.
5 Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

ANEXO IX

MODELO DE CONSENTIMIENTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

D./Dña., en nombre propio o en representación de la empresa
con C.I.F. n°, en calidad de
.....

DECLARA:

Que la entidad está conforme en recibir, por correo electrónico, todas las notificaciones que el Órgano de Contratación tenga que remitir en relación con el PNCP n°

La dirección de correo electrónico en la que deben efectuarse las notificaciones es la siguiente:

En, a de de 200...

Fdo: